

## COLUMNA

**Carolina Araya**  
directora carrera de Derecho Universidad de Las Américas

**Protección de datos personales**

Nuestra Constitución garantiza el respeto y la protección de la vida privada, así como de los datos personales, delegando a una ley la responsabilidad de establecer la forma y condiciones para su resguardo. En 1999, esta regulación fue encomendada a la Ley 19.628, que en ese momento parecía adecuada. Sin embargo, el avance de la tecnología y la evolución social hizo que esta normativa quedara insuficiente. Ese año, nadie

habría imaginado que, por ejemplo, el escaneo del iris de las personas podría ser comercializado como base de datos. Bajo el segundo mandato de la presidenta Bachelet, en marzo de 2017, se envió al Congreso un proyecto de ley que, tras ser aprobado por el Legislativo, está en sus etapas finales para convertirse en normativa. Este proyecto introduce novedades significativas para la protección de datos personales, entre las que

destacan los derechos ARCOP (acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad). Se reconoce el derecho de acceder a la información y datos que están siendo tratados, así como a conocer su origen y finalidad. La rectificación permite al titular solicitar la corrección de datos incorrectos o desactualizados. Además, se podrá solicitar la cancelación o eliminación de datos personales bajo ciertas condiciones.